



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de abril de 2023, a las 10:00 h

Lugar de celebración

Debido a las circunstancias excepcionales provocadas por el COVID-19, la reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y las Mesas de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (BOE de 23 de abril).

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

SECRETARIA SUPLENTE

Dña. Minerva Garrido Díaz, Jefa de servicio de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

VOCALES.

D. María Fernández Gonzalo, Abogada del Estado adjunta.

D. David García Ríos, Interventor Delegado adjunto.

D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dña. María Lara Hernáiz, vocal asesora en la División de Programación Económica y Contratación de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.

Dña. Belén Gutiérrez Robles, Subdirectora adjunta de la Oficina Presupuestaria.

Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de la Subdirección General de Presupuestos y Contratación TIC.

Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

ASESORES

Dña. Begoña Gil Carreño, Consejera Técnica de la S.G. de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.



De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta acuerda aprobar el acta de la reunión celebrada el día 30 de marzo de 2023.

2.-Otros. Expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de Inteligencia Artificial. Lote 2.

En relación con la documentación presentada por DEKRA TESTING AND CERTIFICATION, licitadora del lote 2, en el sobre número 1, la Junta acuerda la exclusión de la licitadora por haber incluido información a valorar en el sobre 3 de criterios objetivos en el sobre 1 de documentación administrativa.

Este acuerdo se apoya en resoluciones emitidas por el TACRC nº1219/2019, nº1304/2019 y nº1351/2019. Asimismo, de acuerdo con la reciente resolución del TACRC nº323/2023 “La inclusión de información que no debe ser suministrada al órgano de contratación sino en una fase posterior del procedimiento, con vulneración de lo señalado al efecto en el PCAP, contraviene los principios básicos que rigen la contratación pública, como el principio de no discriminación e igualdad.”.

Los miembros de la Junta consideran que el elevado peso del 40% de la valoración de los perfiles en los criterios objetivos sí comprometen la objetividad en la evaluación de los criterios subjetivos.

3.- Valoración criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de Inteligencia Artificial.

Lote 1: “Plan nacional de protección de Colectivos Vulnerables en IA” y “Plan de Sensibilización y Confianza”.

La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
Por la Propuesta de desarrollo de Plan Nacional de Protección de Colectivos Vulnerables en IA obtiene 13 puntos.
Por la Propuesta de desarrollo de Plan de Sensibilización y Confianza obtiene 8 puntos.
Total: 21,00 puntos.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.



Por la Propuesta de desarrollo de Plan Nacional de Protección de Colectivos Vulnerables en IA obtiene 18,80 puntos.

Por la Propuesta de desarrollo de Plan de Sensibilización y Confianza obtiene 9,25 puntos.

Total: 28,05 puntos.

- UTEIA.
Por la Propuesta de desarrollo de Plan Nacional de Protección de Colectivos Vulnerables en IA obtiene 8,25 puntos.
Por la Propuesta de desarrollo de Plan de Sensibilización y Confianza obtiene 6 puntos.
Total: 14,25 puntos.

4.- Apertura de los criterios de valoración cuantificables de forma automática correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2022EtL00040 Servicios para el desarrollo de planes de impacto de Inteligencia Artificial.

Lote 1: “Plan nacional de protección de Colectivos Vulnerables en IA” y “Plan de Sensibilización y Confianza”.

Se abre el sobre número 3 con el resultado siguiente:

- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U.
Oferta económica.
Presenta una oferta económica de 1.662.200,00 euros, IVA excluido.
Medios personales y técnicos.
Presenta una tabla por cada perfil solicitado con la dedicación y puntuación propuesta, justificación y documentos acreditativos.
- NTT DATA SPAIN, S.L.U.
Oferta económica.
Presenta una oferta económica de 1.074.050,00 euros, IVA excluido.
Medios personales y técnicos.
Presenta una tabla por cada perfil solicitado con la dedicación y puntuación propuesta, justificación y documentos acreditativos.
- UTEIA.
Oferta económica.
Presenta una oferta económica de 1.628.786,00 euros, IVA excluido.
Medios personales y técnicos.
Presenta una tabla por cada perfil solicitado con la dedicación y puntuación propuesta, justificación y documentos acreditativos.

5.- Subsanación sobre número 1 correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Lote 4.



La empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.L ha establecido en su anexo 2 los mismos porcentajes de constitución en UTE que en el compromiso de constitución del resto de empresas, por lo que los miembros de la Junta acuerdan admitir a la empresa a la licitación del lote 4.

6.- Subsanación sobre número 1 correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Lote 5.

La empresa IBERMÁTICA S.A. ha presentado su DEUC indicando que no recurre a la capacidad de otra empresa, por lo que los miembros de la Junta acuerdan admitir a la empresa a la licitación del lote 5.

7.-Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, la Presidenta de la Junta de Contratación, como responsable de la operación, comunica a los miembros de la Junta la recepción del informe de análisis de riesgos del expediente con dos banderas negras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden HFP/55/2023, “en todo caso y simultáneamente, se habilita a los órganos de contratación y a los órganos de concesión de subvenciones a solicitar a los participantes en los procedimientos, la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación o de concesión de subvenciones en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento en el que esté participando”.

Lote 1: Arquitectura y calidad.

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 1 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA. S.A.U., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- INETUM ESPAÑA, S.A., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.



- NEORIS ESPAÑA SLU., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- METODOS Y TECNOLOGIA DE SISTEMAS Y PROCESOS S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- ALTIA Consultores, presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA, presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- OESIA NETWORKS, S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- GESEIN S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- UTE ENTELGY CONSULTING S.A-INNOTEK SYSTEM S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- UTE VASS-SERBATIC (SGAD), presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

8.-Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lote 2: Servicios de desarrollo y mantenimiento de servicios comunes.

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 2 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- ALTIA Consultores S.A., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- CAPGEMINI ESPAÑA S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- UTE INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.L.U - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.



La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

9.-Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lote 3: Servicios de desarrollo y mantenimiento de servicios de portales, Carpeta Ciudadana y sistemas de identificación y firma electrónica.

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 3 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- ACCENTURE SL Sociedad Unipersonal., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- ALTIA Consultores, presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- UTE NTT DATA SPAIN, S.L.U. – RICOH SPAIN IT SERVICES, S.L.U. – ALAMOCONSULTING, S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

10.-Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lote 4: Servicios de desarrollo y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Personal, aplicaciones horizontales y de Administración Periférica.

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 4 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.



El resultado es el siguiente:

- AFI SERVICIOS TECNOLOGICOS AVANZADOS, S.L. - IBERMATICA S.A. - BABEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- IZERTIS, S.A., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.

11.-Apertura criterios sujetos a juicios de valor correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 2023PA004346 Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital, en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Lote 5: Servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones de Política Territorial.

Se abre el sobre núm. 2 de las empresas admitidas a la licitación del lote 5 del expediente, que contiene la documentación técnica que será objeto de valoración.

El resultado es el siguiente:

- NTT DATA SPAIN, S.L.U., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- RICOH SPAIN IT SERVICES, SLU., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- IBERMÁTICA, S.A., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- IZERTIS, S.A., presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- ALTIA Consultores, presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.
- UTE VASS-SERBATIC (SGAD), presenta el anexo 12 relativo a la oferta técnica sobre las características de los servicios que se han ofertado en esta licitación.

La documentación se entrega a la unidad gestora del expediente, con el fin de que proceda a realizar su valoración subjetiva conforme a los criterios previstos en el PCAP.

Por otro lado, se advierte a la unidad de que en el caso de que se detecte alguna omisión en la documentación que sea subsanable, lo debe comunicar a la Secretaría de la Junta, con el objeto de, si procede, pedir la subsanación que corresponda.



12.-Requerimiento de documentación expediente 2022b8K00040 Servicio de apoyo en determinadas actividades vinculadas las actuaciones de inspección de telecomunicaciones (En PLACSO, 40.2022).

La Junta abre y examina la documentación requerida a la empresa EUROCONTROL S.A., propuesta como adjudicataria del contrato tramitado a través del citado expediente.

Tras el análisis efectuado por la unidad gestora del expediente, se comprueba que cumple con el apartado 17.2 del CR del PCAP sobre la concreción de las condiciones de solvencia, ya que presenta los CV que acreditan la experiencia y las titulaciones de los trabajadores y declaraciones correspondientes.

Por ello, se acredita que la propuesta como adjudicataria cumple con los requisitos requeridos en el PCAP y la LCSP y la Junta acuerda que se continúe con la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato.

13.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a la 11:07 h, que como Secretaria suplente de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Dña. Minerva Garrido Díaz

Dña. Lucía Díaz León

SECRETARIA SUPLENTE

PRESIDENTA



ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».



4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTA Nº 13/2023

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., **XX de de 202X**

Fdo.

Cargo:

DNI:.....